PROCESO No 018-2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL PROGRAMA MEDICO A TU TERRITORIO EN EL AREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE Y SU SEDE ADSCRITA PUESTO DE SALUD DE SANAME dentro de los diferentes proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y en especial lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 de julio 24 de 2017 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Centro de Salud de Fosca E.S.E. y demás normas concordantes, se procede a realizar el presente estudio, el cual se fundamenta en los siguientes criterios:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	**09 DE ENERO DE 2026**
1.3. Dependencia que lo diligencia:	ÁREA DE CONTRATACIÓN
1.4. Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.5. Clase o Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las

cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo No 01 de 2004, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Fosca - Cundinamarca, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La disponibilidad de un **MEDICO** es fundamental para garantizar la adecuada prestación de los servicios del Centro de Salud de Fosca E.S.E. y sus sedes adscritas, asegurando la atención oportuna, continua y eficiente a los usuarios. La ausencia de este recurso humano afecta directamente el funcionamiento institucional y puede poner en riesgo la calidad, oportunidad y seguridad de los servicios ofrecidos a la comunidad.

De conformidad con la normativa vigente en Colombia, en especial la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que regulan la habilitación, operación y gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), estas deben contar con talento humano suficiente, idóneo y competente, tanto en el ámbito asistencial como administrativo, que permita el cumplimiento de los estándares de calidad y la correcta ejecución de los procesos institucionales. La contratación de un **MEDICO** capacitado contribuye al cumplimiento de dichos requerimientos legales y regulatorios.

La ubicación geográfica del municipio de Fosca y la dispersión de su población, especialmente en zonas rurales, hacen indispensable contar con PERFILES que fortalezcan tanto los procesos asistenciales como los administrativos, garantizando

la continuidad de la atención en salud, la adecuada coordinación de servicios, la gestión oportuna de recursos y el soporte operativo necesario para el funcionamiento de la entidad.

La asignación de este **MEDICO** permite optimizar la distribución de funciones dentro de la institución, facilitando que el personal asistencial se concentre en la atención directa de los pacientes y que los procesos administrativos, financieros, logísticos y de apoyo se desarrollen de manera eficiente, evitando sobrecargas laborales y asegurando un servicio de calidad.

Asimismo, el fortalecimiento de los procesos administrativos y asistenciales es clave para el adecuado funcionamiento de sistemas como la referencia y contrarreferencia, la gestión documental, la facturación, la planeación, el control interno y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad de la atención en salud y el cumplimiento de los tiempos y procedimientos establecidos.

La población beneficiaria del Centro de Salud de Fosca E.S.E. y sus sedes adscritas incluye comunidades rurales y dispersas, lo que incrementa la necesidad de contar con talento humano suficiente y competente en todos los niveles de la organización. La contratación de un PERFIL, ya sea asistencial o administrativo, asegura la prestación integral de los servicios y el adecuado soporte institucional para atender las necesidades de la comunidad, incluso en zonas de difícil acceso.

En conclusión, la contratación de un **MEDICO** para el Centro de Salud de Fosca E.S.E. resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las funciones asistenciales y administrativas, el adecuado funcionamiento de la entidad, la observancia de la normatividad vigente y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, en beneficio de la población usuaria.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL PROGRAMA MEDICO A TU TERRITORIO EN EL AREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE Y SU SEDE ADSCRITA PUESTO DE SALUD DE SANAME dentro de los diferentes proceso

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

5. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es fundamental profundizar en el régimen legal de contratación aplicable a esta entidad, consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993. Este artículo establece: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Además, resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, expresada en el concepto del 6 de abril de 2000. En dicho concepto, se reitera la postura doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, la cual plantea que: *"Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado."*

Igualmente, el Acuerdo No. 6 de 2017, emitido por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca, faculta a la Gerencia para celebrar contratos, reforzando así la autonomía de la entidad en la gestión de sus procesos contractuales.

Esto implica que el procedimiento contractual para la selección de contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el establecido por la entidad en su manual de contratación.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo No. 06 de 2017, señala en su artículo 26 las modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas, estableciendo en el numeral 1 sobre la modalidad de contratación directa, cual es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. En el mismo sentido señala que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo expuesto la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una INVITACION DIRECTA a presentar oferta a un proveedor de esta clase de bienes y/o servicios, en razón a que no se requiere la obtención de varias ofertas.

7. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

7.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL PROGRAMA MEDICO A TU TERRITORIO EN EL AREA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE Y SU SEDE ADSCRITA PUESTO DE SALUD DE SANAME dentro de los diferentes proceso
7.2. VALOR DEL CONTRATO: (TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.062.640))

7.3. SEXTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($36.062.640)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En cuanto a su forma de pago la E.S.E. pagará al contratista de la siguiente manera:

- El Centro de Salud de Fosca E.S.E realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **A RAZON DE M/CTE ($50.087)** M/TC, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado

PARÁGRAFO PRIMERO-IMPUESTOS: De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente en caso de que aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y adjuntar los soportes que den cuenta del cumplimiento del contrato.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la E.S.E. Centro de Salud de Fosca Cundinamarca.

7.5 PLAZO: El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio suscrita

entre el SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA prestara las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar atención integral en salud a individuos, familias y grupos de la comunidad en el área urbana y rural con alta calidad, calidez, eficiencia, eficacia, oportunidad, agilidad, pertinencia, participando en las brigadas de salud según las necesidades de la comunidad y programación.
2. Realizar labores medico asistenciales, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la comunidad en general.
3. Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguir, aplicando los derechos del enfermo.
4. Clasificar y priorizar la atención de urgencias según guías y protocolos.
5. Diligenciar y registrar en la historia clínica el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
6. Prescribir y realizar procedimientos especiales para ayuda de diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.
7. Realizar intervenciones de procedimientos menores a pacientes en observación o ambulatorios, o colaborar en ellos y controlar los pacientes que estén bajo su cuidado.
8. Realizar control médico periódico a pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riegos para la salud.
9. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las actividades de notificación obligatoria.
10. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo con la norma del sistema de remisión de pacientes.
11. Participar en la elaboración de programas de promoción de la salud a la comunidad.
12. Realizar actividades de medicina preventiva y de educación a la comunidad.
13. Realizar la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riegos para la población.
14. Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes solicitados por teléfono o radioteléfono.

15. Colaborar en la elaboración e implantación del plan de emergencia para ser aplicado en el Centro de Salud.
16. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia.
17. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.
18. Establecer buenas relaciones humanas entre el personal que labora en todas las áreas del centro de salud, con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo.
19. Promover en su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de la salud e participar en la conformación de los comités de salud al interior de la IPS.
20. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
21. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
22. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.
23. Actuar con ética médica y el reglamento interno de la institución.
24. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde éste puesto de trabajo.
25. Implementar la cultura del autocontrol en cada una de sus funciones y responsabilidades.
26. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia.
27. Elaborar los informes y llevar los formatos de los RIPS diarios y mensuales de atención al usuario y las acciones de promoción y prevención, de acuerdo a los formatos preestablecidos de conformidad a las normas vigentes.
28. Acatar los protocolos de manejo que requiera su servicio y mantenerlos actualizados.
29. Presentar informes mensuales a Gerencia de las actividades desarrolladas durante el lapso de tiempo programado.
30. Responder por los bienes muebles e inmuebles y demás utensilios de trabajo, a su cargo o a disposición para el desempeño de sus funciones.
31. Cumplir con la programación que hace referencia a los turnos y disponibilidades.
32. Estar disponible en el momento de requerirse ante una emergencia a desastre que atente contra la salud y vida de la comunidad.
33. Participar activamente en las brigadas de salud que se programen a nivel intramural y extramural.

34. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA prestara las siguientes obligaciones generales:

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la E.S.E. y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
8. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.

9. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por la E.S.E. relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
10. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
12. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita de la E.S.E. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con el Código del Buen Gobierno y Ética Institucional y/o Profesional.
14. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales.
15. Desarrollar una cultura de autocontrol frente al cumplimiento de las actividades de promoción, cuidado y uso racional de los recursos, relacionados con la gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, gestión documental y archivo, responsabilidad social, seguridad de la información y control interno, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
16. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades

asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación y Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad.

17. Cumplir con las Políticas Gerenciales, Acuerdos institucionales, Protocolos éticos, Planes, Programas, Procesos y Procedimientos definidos en el marco de operación del Centro de Salud de Fosca, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
18. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, implementando, si es necesario, un plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo con las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
19. Asistir a los procesos de actualización, presenciales y virtuales, programados por LA E.S.E. y por las entidades autorizadas por éste, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.
20. EL CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de LA E.S.E., que comprometa el buen nombre del Centro de Salud de Fosca, será motivo de terminación unilateral del contrato, previo agotamiento del debido proceso.
21. Desarrollar las demás actividades que se le requieran relacionadas con el objeto contractual
22. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
23. Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la Institución.
24. Informar las condiciones de riesgo detectadas al supervisor.
25. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al área de seguridad y salud en el trabajo todo accidente o incidente de trabajo.
26. Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral; 26. Participar en las brigadas de emergencias.
27. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad.
28. Participar en las acciones de promoción y prevención de la empresa, así como el uso correcto de las medidas de prevención y control de riesgo, incluidos los EPP.
29. El contratista, deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los trámites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.

7.6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA, en el presente contrato se obliga:

1. Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia de este;
2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, así como los utensilios, elementos y herramientas de trabajo que se requieran para este fin;
3. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normatividad vigente;
4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato y
5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo.
6. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
8. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, incluyendo sus novedades cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminación del contrato.

7.7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

a. **REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:** Bachiller académico.

b. **EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR:** Con experiencia en conducción de vehículos de acuerdo al objeto a contratar.

7.8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será realizada por el Profesional Universitario de la E.S.E Centro de Fosca y/o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. de Fosca, así como las demás que por ley le correspondan.

7.9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago del presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero. 016-2026 del 1 DE ENERO DE 2026** código del rubro No. **245020908 - MEDICO EN TU TERRITORIO- MEDICO GENERAL**
del presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud de Fosca de la vigencia 2026. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

7.10. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
80111600	800000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

8. ESTUDIO DE MERCADO

Por otro lado, cabe resaltar que, para la determinación del presupuesto oficial se efectuó un análisis de precios y/o de honorarios para la prestación de dichos servicios, según la normatividad vigente y los salarios establecidos por la función pública para los cargos que desempeñan actividades similares. De igual manera se hizo alusión de los precios históricos que soportan el presente estudio, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contratos.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 26 literal "h" Acuerdo No 06 de 2017 por el cual se adopta el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE FOSCA, señala que "la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa que no superen los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo";

razón por la cual, no se exigirá garantía pues la cuantía es inferior a 60 SMLMV, además el cumplimiento del contrato se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte de la E.S.E, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según conpes 3714 de diciembre 1 de 2011, los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos,

entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales

(POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

RIESGOS PREVISIBLES

El manual publicado por Colombia Compra Eficiente "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación", recomendó a las entidades elaborar la tabla 1 en la cual se incluyan los riesgos identificados en el proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

MATRIZ DE RIESGOS											
					CLASIFICACIÓN DEL RIESGO		CALIFICACIÓN CUANTITATIVA				
Riesgo Operacional		Ocurrencia de los contratistas				A	MR	MR	A	0%	100%

			Otras no previstas por razones de conveniencia técnica u Obedezcan a sujetiones materiales imprevistas.								
	2	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en etapa precontractual o contractual donde se consiguen errores que afectan ejecución del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Planeación, revisión, ajuste seguimiento en la fase precontractual del Contrato	X		B	MB	5.5		100%
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Estudios de gestión operativa y cuidados para prevenir, atender y Resolver o replegramar los diversos causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	4	Coordinación Interinstitucional	Cuando el C.S.F y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma directa	X	B	MA	6.5		100%	

	5	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad De la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos sean imputables a la falta de planeación	Evaluación de alternativas óptimas y concertación con el Planeador y ordenador del gasto		X	MB	MB	6		100%	

Riesgos Regulatorios	6	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación técnica ajuste y seguimiento en la etapa precontractual y contractual. En la etapa precontractual el proponente obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica.		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Tecnológicos	7	Fallas en los telecomunicaciones, o en los sonoros de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presenten perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las medidas dejar lo ofrecido en el contrato y la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos Naturales	8	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la	Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementar	X		B	B	5	100%	

			pérdida de su información. equipos celulares igualmente al contratista desde garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	implementación de medidas que mitiguen los impactos del suceso natural.							
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios, violentos actos terroristas, paros, motines y asonadas que se impidan el cumplimiento del objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o vigilancia en el de los cumplimientos de en la zona de ejecución de los objetos de los contratos.		X	B	MA	/	100%	
Riesgos Financieros	10	Riqueza	Problemas de riqueza del CONTRATISTA por no prever los riesgos financieros en los que debe incurrir durante la ejecución del contrato	Planeación y eventos, capacidad y seguimiento a los flujos presupuestal cita al y	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	11	Incumplimiento de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la contratación del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las concesiones ambientales o ecológicas exigidas y de la explotación de los bienes renovables y de uso del objeto	Planeación, oportuna, capacidad y seguimiento a los flujos presupuestal cita al y	X		B	MA	/	100%	

SE CONCLUYE

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia que la contratación de **MEDICO** para el Centro de Salud de Fosca E.S.E. es una necesidad prioritaria para garantizar el traslado oportuno y seguro de los pacientes, cumpliendo con los estándares normativos y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias médicas. Este recurso humano es esencial para optimizar el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia, reducir riesgos operativos y asegurar una atención integral y de calidad a la población, especialmente en un territorio con características rurales y de difícil acceso. Sin este servicio, se comprometería la continuidad de la atención médica y la seguridad de los usuarios, afectando el cumplimiento de la misión institucional de proteger la salud y el bienestar de la comunidad.

Para constancia se firma en Fosca - Cundinamarca, el día **13 DE ENERO DE 2026.**

AÍDA LILIANA VELÁSQUEZ PARDO
Gerente.
Centro de salud de fosca E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Aprobó	AIDA LILIANA VELASQUEZ PARDO	GERENTE		**13 DE ENERO DE 2026.**
Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.				
Proyectó	SANDRA LILIANA BARBOSA MORALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		**13 DE ENERO DE 2026.**
Revisó	DUVAN STEFAN PEÑUELA AVILA	ASESOR JURIDICO EXTERNO		**13 DE ENERO DE 2026.**